

OPINIÓN

PADRE RAÚL
HASBUN



Corrupción

Inquieta está nuestra ciudadanía, por el clima imperante de angustiosa inseguridad, indefensión, ausencia de inversión, listas de espera de salud para más de dos y medio millones de personas, eterna y exasperante permisofobia, pero indefinido de guardaparques nacionales, en perjuicio de nuestras expectativas turísticas. Pero ahora se agrega el estrépito publicitario del “caso Audios”, generando una comprensible desconfianza respecto de abogados, fiscales y jueces. Todos ellos se graduaron en Derecho, disciplina indispensable para cimentar nuestra sociedad en la justicia. Y sin justicia no hay democracia; quedando la ciudadanía sometida al poder absoluto de tiranos y bandas criminales.

Ya el Antiguo Testamento insistía en la necesidad de que los jueces dictaran sentencia justa, sin discriminar entre pobres y ricos. “No harás en juicio acepción de personas, escucharás al pequeño lo mismo que al grande; no tendrás miedo de nadie, porque el juicio pertenece a Dios” (Deuteronomio 16, 11). “Siendo juez, no hagas injusticia, ni en favor del pobre ni por respeto al grande. Con justicia juzgarás a tu prójimo” (Levítico 19, 15). Se acentuaba también la importancia de un número suficiente de acusadores y de testigos, como medio de prueba: “Un solo testigo no es suficiente para juzgar a un hombre por cualquier falta o delito; sea cual fuere el delito, sólo por declaración de dos o tres testigos será firme la causa” (Deuteronomio 19, 15).

Similar insistencia ponían los antiguos en asegurar que el tribunal escuchara tanto a los acusadores como al acusado: “bilateralidad de la audiencia”. Lo exigió un procurador romano corrupto, llamado Festo, más interesado en dejarse comprar con dinero que en impartir estricta justicia. Cuando varios notables de Jerusalén acusaron al apóstol Pablo de muchos y graves delitos, Festo respondió: “No es costumbre de los romanos entregar a un hombre (a la cárcel y condena) antes que el acusado tenga ante sí a sus acusadores, y se le dé la posibilidad de defenderse de la acusación” (Hechos de los Apóstoles 25, 1 al 16).

Si bien Festo defendió un principio de ética y derecho judicial, su afición al dinero, de ser satisfecha, lo habría condenado a prisión por el delito más grave imputable a un juez o un fiscal: la prevaricación. Nuestro Código Penal la define como “fallar a sabiendas contra ley expresa y vigente, en causa criminal o civil”. Y la castiga con “inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesionales titulares”, además de “presidio o reclusión menores” (art. 223, 1).

Pilato ordenó que Jesús muriera crucificado, sabiéndolo inocente. Decisión dictada por un plebiscito vociferante, manipulado por la élite de Jerusalén: catástrofe judicial, la más impactante de la historia. Cada tribunal debe restaurar la confianza ciudadana, empeñándose en evitar la condena de un inocente.

Condenar por dinero, o prejuicio, es la peor corrupción.